



**APRUEBA BASES Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA LICITACION
PUBLICA ID N° 507428-213-LE24
"CAPACITACIÓN CURSOS ACLS Y PALS
PROFESIONALES EDF ARTICULO 8°".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12 118

CASTRO, 21 NOV. 2024

VISTOS La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 1160-2024, por parte del Subdepartamento de formación y capacitación, para la licitación "**CAPACITACIÓN CURSOS ACLS Y PALS PROFESIONALES EDF ARTICULO 8°**"

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Chiloé requiere adquirir cursos de capacitación para dar cumplimiento al Programa de Formación continua, componente formación continua para médicos EDF.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
3. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el

objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento”.-

4. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

- Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Simple.
- Anexo Administrativo N° 2 Identificación del Oferente.
- Anexo Económico N°1
- Anexo técnico N°1: Propuesta Técnica

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION
“CAPACITACIÓN CURSOS ACLS Y PALS PROFESIONALES EDF ARTICULO 8º”
ID N° 507428-213-LE24

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	“CAPACITACIÓN CURSOS ACLS Y PALS PROFESIONALES EDF ARTICULO 8º” ID N° 507428-213-LE24.
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como “Servicio” o “Servicio de Salud”, RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O’Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. -
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto disponible	\$ 10.680.000 con IVA (Diez millones seiscientos ochenta mil pesos impuestos al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses. -
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-

Chiloé	
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día 3 corrido , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 5 corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un

	día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 11 corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico (09:00 horas).- Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 corrido , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Anexo económico N° 1**.

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Económico	Anexo Económico N° 1

***Si surge alguna discrepancia entre la oferta registrada en la ficha del portal y el Anexo Económico N°1, la comisión validará el monto que beneficie los intereses del Servicio. Es responsabilidad del oferente verificar su correcta postulación.**

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. –

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y

aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. –

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:

Nº	Descripción	Según Formato
1	Propuesta Técnica	Anexo Técnico N°1

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1
2	Identificación del Oferente	Anexo Administrativo N°2

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley, no así las uniones temporales de proveedores (UTP) dada la naturaleza de esta licitación.

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento

y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte **(120) días corridos**, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante

de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

Criterios de evaluación	Ponderación	Descripción
Oferta económica	30%	Ítem a. de la escala evaluación
Criterio cumplimiento de los requisitos formales	5%	Ítem b. de la escala evaluación
Cumplimiento de Bases técnicas	60%	Ítem c.1 a c.3 de la escala evaluación
Programas de integridad	5%	Ítem d. de la escala de evaluación.

A) Propuesta Económica	30%															
Para otorgar puntaje a las ofertas económicas realizadas por los oferentes, se utilizará el método la fórmula: Puntaje de la oferta= $\frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{Precio de la oferta}} \times 100$																
B) Cumplimiento de los requisitos formales 5%																
Presentación de todos los documentos requeridos en las Bases técnicas y Bases Administrativas	5%															
Cumplimiento parcial de los documentos requeridos en las Bases técnicas y Bases Administrativas	2.5%															
No presenta documentos requeridos en las Bases técnicas y Bases Administrativas	Inadmisible															
C) Propuesta Técnica 60%																
<p>Para la evaluación de este factor deberá completar el Formulario Técnico N°1</p> <p>Se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, los que deberán ser debidamente acreditados mediante documentos formales, tales como certificados, junto al Currículo Vitae del docente y/o equipo docente.</p> <p>c.1. Experiencia del docente como Instructor (30%): Se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, los que deberán ser debidamente acreditados mediante documentos formales, tales como certificados del docente y/o equipo docente.</p>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Criterios</th> <th>Cumple</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Segunda mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>3.-</td> <td>Tercera Mayor experiencia en años dictando cursos dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>4.-</td> <td>Cuarta y siguientes mayor experiencia dictando</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>		Criterios	Cumple	1.	Mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	30%	2.	Segunda mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	20%	3.-	Tercera Mayor experiencia en años dictando cursos dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	10%	4.-	Cuarta y siguientes mayor experiencia dictando	5%
	Criterios	Cumple														
1.	Mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	30%														
2.	Segunda mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	20%														
3.-	Tercera Mayor experiencia en años dictando cursos dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	10%														
4.-	Cuarta y siguientes mayor experiencia dictando	5%														

	cursos como instructor de ACLS y PALS.		
5.-	No entrega información.	0%	
c.2. Profesionales con experiencia en atención prehospitalaria o en Urgencias (25%)			
Se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, los que deberán ser debidamente acreditados mediante documentos formales, tales como certificados del docente y/o equipo docente.			
	Criterios	Cumple	
1.	Mayor experiencia en años de desempeño en áreas prehospitalarias y Urgencias.	25%	
2.	Segunda mayor cantidad en años de desempeño en áreas prehospitalarias y Urgencias.	15%	
3.-	Tercera Mayor cantidad en años de desempeño en áreas prehospitalarias y Urgencias.	10%	
4.-	Cuarta y siguientes mayor cantidad en años de desempeño en áreas prehospitalarias y Urgencias.	5%	
5.-	No entrega información.	0%	
C.3. Servicios adicionales:			
Se evaluará la calidad técnica del programa o diseño instruccional, en base al cumplimiento de los siguientes criterios:			
Criterios	Ponderación	Asignación de puntaje	
Servicios adicionales		Cumple con el 100% de los criterios: 5%	5%
1. Contempla entrega de libretas de notas, lápiz.	5%	Cumple con el 50% de los criterios: 2%	
2. Incluye personal de apoyo administrativo.		No Cumple o no entrega información: 0%	
D) Programas de Integridad			5%
De conformidad a lo establecido en el Dictamen N°E370752, de 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República, procede que se incluya en las bases de licitación un criterio de evaluación referido a si los oferentes cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal. Para estos efectos, el oferente <u>deberá acreditar mediante certificados la aplicación</u> de planes de integridad, modelos de prevención de delitos, programas de compliance y/o código de ética, además <u>de acreditar capacitaciones a su personal referente a materias relacionadas a</u> cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.			
Presentación de Programas de Integridad		Porcentaje asignado	
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.		5%	

El oferente no cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, pero sí acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	3%		
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, pero no acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	2%		
El oferente no cuenta o no acredita planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> y/o de ética ni tiene capacitaciones en estas materias para sus trabajadores.	0%		

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Precio.
- Cumplimiento bases técnicas
- Programa de Integridad
- Criterio cumplimiento de los requisitos formales
- Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para la Directora del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los **30 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal

www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, podrá adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario desiste de firmar de contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario desiste de prestar de los servicios luego del acto sancionatorio del contrato.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° y 35° quáter de la ley de compras o en virtud de la ley N° 20.393 o del artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

17. CONTRATO

Contrato de ejecución inmediata.

Una vez formalizado la adjudicación, la Orden de Compra será emitida por la entidad licitante, de acuerdo al monto adjudicado.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En el evento que, por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución adjudicataria y ante la emisión y aceptación de la orden de compra, hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. La total ejecución y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.
Instrucciones de Proceso de Facturación.	<p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES)</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
De renovaciones	El Servicio de Salud Chiloé podrá por razones de buen servicio fundamentadas mediante escrito por parte de referente por una única vez se podrá efectuar renovación del presente contrato hasta por el mismo periodo del contrato original y según lo

	dispuesto en la Ley y reglamento de compras públicas.
Del pago	<p>Se cancelará por curso ejecutado, a 30 días de emitida la factura, en una sola cuota, una vez recepcionado conforme el Servicio, para lo cual deberá hacerse llegar copia de las certificaciones de los estudiantes e informe de cierre al Subdpto de Capacitación y Formación del Servicio de Salud Chiloé, al cabo de diez días de finalizada la actividad.</p> <p>En caso de quedar cupos pendientes de ejecución en el transcurso del año 2024, y sea necesario realizar estos en el 2025, por motivos académicos o logísticos, se deberá emitir un informe del estado de avance al 31 de diciembre de 2024. En este caso el proveedor facturará los cupos ejecutados en el 2024, y los cupos pendientes se facturarán en el 2025 una vez se haya recepcionado conforme el Servicio.</p> <p>a) La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser emitida a nombre de Servicio Salud Chiloé.</p> <p>b) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>c) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley Nº21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación.	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la D. Alejandra de Lourdes Baez Gonzalez profesional del Subdepartamento Gestión Clínica Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, y realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifiñe estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

20: MULTAS Y/O SANCIONES

El Servicio de Salud Chiloé, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

<ul style="list-style-type: none"> - Si los servicios adjudicados no se entregan en las fechas, forma, calidad, cantidad y/o lugar contenido en la oferta económica y/o aquel acordado entre proveedor y referente técnico, según corresponda. 	<p>0.2% del valor total de contrato por cada día corrido de atraso, según lo estipulado en el correspondiente contrato. Tope de 20% del valor total de contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Atrasos en la entrega de los certificados y en los informes de cierre del curso. 	<p>0.2% del valor total de la contratación por cada día hábil de atraso, según lo estipulado en el correspondiente contrato, contado desde el término de capacitación, con un Tope de 20% del valor total de la contratación.</p>

20.1 Otras Sanciones

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

21. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

22. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada

una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes de la misma.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

22.1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas, o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

22.2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos de conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

22.3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión, y vigilancia de la misma.

24.4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

22.5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.

22.6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicadas a la misma.

22.7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

22.8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores agentes y en general, todas las

personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen por los organismos correspondientes.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor entrega parcialmente los servicios.
- Si el proveedor presenta incumplimientos retirados, como retrasos o inasistencias injustificadas que perjudiquen el normal desarrollo de la atención de los usuarios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo,

además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

24. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente² sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia del presente proceso licitatorio.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
Subdepartamento de Capacitación y Formación

BASES TECNICAS

LICITACIÓN CURSOS:
PROGRAMA FORMACIÓN CONTINUA - EDF

1. Generalidades

El Servicio de Salud Chiloé requiere adquirir cursos de capacitación para dar cumplimiento al Programa de Formación continua, componente formación continua para médicos EDF, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Cupos	Presupuesto disponible
Apoyo vital cardiovascular avanzado (ACLS)	20	\$ 4.800.000.-
Apoyo vital avanzado Pediátrico (PALS)	24	\$ 5.880.000.-

Las fechas de realización de acordaran una vez adjudicado, en un plazo de máximo de 15 días hábiles de emitida la OC correspondiente.

La clase teórica debe ser 100% online sincrónica y la clase de simulación clínica debe ser 100% presencial, y realizadas en la Ciudad de Castro.

2. Descripción de los bienes y/o servicios requeridos

Apoyo vital cardiovascular avanzado (ACLS)		
Objetivo: Desarrollar en los participantes las competencias y habilidades necesarias para el reconocimiento, tratamiento y manejo avanzado de una emergencia cardiovascular, paro respiratorio y paro cardiorrespiratorio en pacientes adultos.		
Duración		Modalidad
Carga académica total 66 hrs. cronológicas	50 hrs. de estudio individual	Autoaprendizaje
	8 hrs. teóricas	Sincrónica Online
	8 hrs. simulación clínica de alta fidelidad	Presencial
Perfil de participantes	Médicos en Etapa de Destinación y Formación. Odontólogos en Etapa de Destinación y Formación.	
Contenidos mínimos a abordar		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aspectos generales del SVB: Actualización guías 2020. ▪ Dinámica de un equipo de reanimación eficaz: Funciones del coordinador y miembros del equipo, elementos de la dinámica de un equipo de reanimación eficaz. ▪ Paro Respiratorio: Identificación, manejo y tratamiento según algoritmos AHA 2020. ▪ Manejo avanzado de la Vía Aérea: maniobras básicas, dispositivos auxiliares, dispositivos supra glóticos, Intubación orotraqueal. ▪ Ritmos de colapso cardiovascular: identificación, manejo y tratamiento de Fibrilación Ventricular, Taquicardia Ventricular sin pulso, Actividad eléctrica sin pulso y Asistolia, según algoritmos AHA 2020. ▪ Causas reversibles del PCR. ▪ Monitor desfibrilador y terapias eléctricas: Desfibrilación, cardioversión eléctrica sincronizada, Marcapaso. ▪ Taquiarritmias: Identificación, manejo y tratamiento según algoritmos AHA 2020. 		

- **Bradiarritmias:** Identificación, manejo y tratamiento según algoritmos AHA 2020.
- **Cuidados Post paro:** Retorno de circulación espontánea, optimización hemodinámica y ventilatoria, hipotermia terapéutica, control glicémico, Pronóstico y cuidados neurológicos.
- **Síndrome Coronario Agudo:** Reconocimiento y manejo según actualizaciones AHA 2020.
- **Accidente cerebrovascular:** Reconocimiento y manejo según actualizaciones 2020.

Módulos Presenciales:

- Introducción al Curso ACLS
- Evaluación y manejo en BLS
- Manejo del Paro Respiratorio
- Práctica de RCP y examen de competencia
- Código Mega y equipo de reanimación
- FV/TV/Asistolia/AESP
- Bradicardia / Arritmias
- Síndrome Coronario Agudo
- Integración de los contenidos (Megacodes)
- Evaluación Práctica

Evaluación	Metodología de evaluación de acuerdo con los protocolos de la American Heart Association (AHA).
Certificación	Acreditación AHA (certificado y credencial) Certificado aprobación de parte de la institución formadora. (ambos solo para quienes aprueben el curso)
Material de estudio	- Manual ACLS en formato digital (e-book) para cada participante. - Libreta de notas - Lápiz
Relatores /Instructores	Con título profesional del área de la Salud (médicos y enfermeros) Con experiencia en atención prehospitalaria, servicios de urgencia y/o servicios críticos. Con certificación internacional de la American Heart Association (al menos 1 de los instructores)
Oferente	Con acreditación como centro o sitio AHA

APOYO VITAL AVANZADO PEDIATRICO (PALS)

Objetivo:

Desarrollar en los participantes las competencias y habilidades necesarias para el reconocimiento, tratamiento y manejo avanzado de una emergencia cardiovascular, paro respiratorio y paro cardiorrespiratorio en pacientes pediátricos y lactantes.

		Duración	Modalidad
Carga académica total 66 hrs. cronológicas		50 hrs. de estudio individual	Autoaprendizaje
		8 hrs. teóricas	Sincrónicas Online
		8 hrs. simulación clínica de alta fidelidad	Presencial
Perfil de participantes	Médicos en Etapa de Destinación y Formación.		

Contenidos mínimos a abordar

- Evaluación en Apoyo Vital Básico (BLS)
- Manejo de emergencias respiratorias
- Evaluación pediátrica
- Reconocimiento de la dificultad e insuficiencia respiratorias
- Manejo de la dificultad e insuficiencias respiratorias
- Shock: reconocimiento y manejo
- Alteraciones del ritmo: reconocimiento y manejo
- Paro cardíaco: reconocimiento y manejo
- Manejo post-reanimación
- Farmacología

Módulos Presenciales:

- Presentación y aspectos organizativos del curso
- Metodología del curso PALS
- Apoyo Vital Básico (BLS) en niños y lactantes
- Manejo de emergencias respiratorias
- Accesos vasculares en el paciente pediátrico
- Terapia eléctrica
- Concepto de equipo de reanimación
- Evaluación pediátrica
- Debate y simulación de casos cardíacos (Megacódigo)
- Debate y simulación de casos respiratorios (Megacódigo)
- Debate y simulación de casos de shock (Megacódigo)
- Simulación de casos de integración (Megacódigo)

Evaluación	Metodología de evaluación de acuerdo con los protocolos de la American Heart Association (AHA).
Certificación	Acreditación AHA (certificado y credencial) Certificado aprobación de parte de la institución formadora. (ambos solo para quienes aprueben el curso)
Material de estudio	- Manual ACLS en formato digital (e-book) para cada participante. - Libreta de notas - Lápiz
Relatores /Instructores	Con título profesional del área de la Salud (médicos y enfermeros) Con experiencia en atención prehospitalaria, servicios de urgencia y/o servicios críticos. Con certificación internacional de la American Heart Association (al menos 1 de los instructores)
Oferente	Con acreditación como centro o sitio AHA

Programa del curso y evaluación

La oferta de capacitación deberá incluir en el programa formativo a desarrollar los objetivos, la metodología del curso, los contenidos del curso, modalidad del curso, metodología de evaluación, horarios de clases, modalidad de asistencia, requisitos de aprobación y forma de certificación, perfil del instructor, responsabilidades de los participantes. El programa del curso deberá ser entregado a cada funcionario participante.

La institución formadora deberá considerar la implementación de una metodología evaluativa que permita asegurar la obtención, por parte de los alumnos(as), de los conocimientos necesarios para cumplir con los requisitos académicos del programa, así como también resguardar su calidad académica.

Certificación

La certificación del curso deberá ser entregado por la institución formadora, el cual deberá contener a lo menos los siguientes datos:

- Nombre del curso
- Número de horas (con detalle de hrs. de autoaprendizaje, y horas de clases dirigidas).
- Fecha de inicio y termino del curso
- Nombre completo del participante (a lo menos un nombre y dos apellidos)
- Nota de aprobación mínima 4.0.-
- Identificación, firma y timbre de la institución que acredita la capacitación. En caso de certificados digitales estos deben contener un código QR o código de verificación.

Informe final:

Al finalizar la capacitación el organismo capacitador hará entrega de un informe final de la actividad, en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de haber finalizado el curso.

Dicho informe deberá contener a lo menos:

- Lista de asistencia de los asistentes.
- Notas obtenidas por los asistentes.
- Evaluación del curso por los asistentes.
- Certificado de cada funcionario/a con fecha de ejecución y nota obtenida.

La empresa que se adjudique el servicio debe contar con una persona que durante la realización del curso se encargue de coordinación e inscripción de funcionarios, atención de problemas de clave o conexión a la plataforma y cualquier otro imprevisto que suceda durante la realización del curso.

De la ejecución del curso:

El curso debe ser ejecutado de acuerdo con lo señalado en el punto 2. *Descripción de los bienes y/o servicios requeridos*, la etapa presencial se debe realizar en la Ciudad de Castro en auditorio y salas proporcionadas por el oferente.

Las fechas de ejecución se acordarán una vez emitida la OC.

La ejecución del curso se realizará en grupos de no más de 30 alumnos por fecha, para lo cual se debe contar con a lo menos 1 instructor por cada 8 participantes.

Se requiere que el oferente 1 coffee break en la jornada de la mañana, que incluya a lo menos lo siguiente:

- Café, té, leche, agua, jugo.
- 2 sándwich salado por persona
- 1 bocado dulce por persona
- Yogurt
- Granola

3. Evaluación de las ofertas:

Criterios de evaluación	Ponderación	Descripción
Oferta económica	30%	Ítem a. de la escala evaluación
Criterio cumplimiento de los requisitos formales	5%	Ítem b. de la escala evaluación
Cumplimiento de Bases técnicas	60%	Ítem c.1 a c.3 de la escala evaluación
Programas de integridad	5%	Ítem d. de la escala de evaluación.

E) Propuesta Económica	30%																		
<p>Para otorgar puntaje a las ofertas económicas realizadas por los oferentes, se utilizará el método la fórmula: Puntaje de la oferta= $\frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{Precio de la oferta}} \times 100$</p>																			
F) Cumplimiento de los requisitos formales 5%																			
Presentación de todos los documentos requeridos en las Bases técnicas y Bases Administrativas	5%																		
Cumplimiento parcial de los documentos requeridos en las Bases técnicas y Bases Administrativas	2.5%																		
No presenta documentos requeridos en las Bases técnicas y Bases Administrativas	Inadmisible																		
G) Propuesta Técnica 60%																			
<p><i>Para la evaluación de este factor deberá completar el Formulario Técnico N°1</i></p> <p>Se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, los que deberán ser debidamente acreditados mediante documentos formales, tales como certificados, junto al Currículo Vitae del docente y/o equipo docente.</p> <p><u>c.1. Experiencia del docente como Instructor (30%):</u> Se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, los que deberán ser debidamente acreditados mediante documentos formales, tales como certificados del docente y/o equipo docente.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 70%;">Criterios</th> <th style="width: 25%;">Cumple</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.</td> <td>Mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.</td> <td style="text-align: center;">30%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.</td> <td>Segunda mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.</td> <td style="text-align: center;">20%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3.-</td> <td>Tercera Mayor experiencia en años dictando cursos dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.</td> <td style="text-align: center;">10%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4.-</td> <td>Cuarta y siguientes mayor experiencia dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.</td> <td style="text-align: center;">5%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5.-</td> <td>No entrega información.</td> <td style="text-align: center;">0%</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>c.2. Profesionales con experiencia en atención prehospitalaria o en Urgencias (25%)</u> Se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, los que deberán ser debidamente</p>			Criterios	Cumple	1.	Mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	30%	2.	Segunda mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	20%	3.-	Tercera Mayor experiencia en años dictando cursos dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	10%	4.-	Cuarta y siguientes mayor experiencia dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	5%	5.-	No entrega información.	0%
	Criterios	Cumple																	
1.	Mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	30%																	
2.	Segunda mayor experiencia en años dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	20%																	
3.-	Tercera Mayor experiencia en años dictando cursos dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	10%																	
4.-	Cuarta y siguientes mayor experiencia dictando cursos como instructor de ACLS y PALS.	5%																	
5.-	No entrega información.	0%																	

acreditados mediante documentos formales, tales como certificados del docente y/o equipo docente.

	Criterios	Cumple
1.	Mayor experiencia en años de desempeño en áreas prehospitalarias y Urgencias.	25%
2.	Segunda mayor cantidad en años de desempeño en áreas prehospitalarias y Urgencias.	15%
3.-	Tercera Mayor cantidad en años de desempeño en áreas prehospitalarias y Urgencias.	10%
4.-	Cuarta y siguientes mayor cantidad en años de desempeño en áreas prehospitalarias y Urgencias.	5%
5.-	No entrega información.	0%

C.3. Servicios adicionales:

Se evaluará la calidad técnica del programa o diseño instruccional, en base al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación	Asignación de puntaje
<u>Servicios adicionales</u>		Cumple con el 100% de los criterios: 5%
3. Contempla entrega de libretas de notas, lápiz.	5%	Cumple con el 50% de los criterios: 2%
4. Incluye personal de apoyo administrativo.		No Cumple o no entrega información: 0%

5%

H) Programas de integridad

5%

De conformidad a lo establecido en el Dictamen N°E370752, de 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República, procede que se incluya en las bases de licitación un criterio de evaluación referido a si los oferentes cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar mediante certificados la aplicación de planes de integridad, modelos de prevención de delitos, programas de compliance y/o código de ética, además de acreditar capacitaciones a su personal referente a materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.

Presentación de Programas de integridad	Porcentaje asignado
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	5%
El oferente no cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, pero sí acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	3%

El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, pero no acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	2%		
El oferente no cuenta o no acredita planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> y/o de ética ni tiene capacitaciones en estas materias para sus trabajadores.	0%		

4. Pago

Se cancelará por curso ejecutado, a 30 días de emitida la factura, en una sola cuota, una vez recepcionado conforme el Servicio, para lo cual deberá hacerse llegar copia de las certificaciones de los estudiantes e informe de cierre al Subdpto de Capacitación y Formación del Servicio de Salud Chiloé, al cabo de diez días de finalizada la actividad.

En caso de quedar cupos pendientes de ejecución en el transcurso del año 2024, y sea necesario realizar estos en el 2025, por motivos académicos o logísticos, se deberá emitir un informe del estado de avance al 31 de diciembre de 2024. En este caso el proveedor facturará los cupos ejecutados en el 2024, y los cupos pendientes se facturarán en el 2025 una vez se haya recepcionado conforme el Servicio.

5. Multas

El Servicio de Salud Chiloé, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

- Si los servicios adjudicados no se entregan en las fechas, forma, calidad, cantidad y/o lugar contenido en la oferta económica y/o aquel acordado entre proveedor y referente técnico, según corresponda.	0.2% del valor total de contrato por cada día corrido de atraso, según lo estipulado en el correspondiente contrato. Tope de 20% del valor total de contrato.
- Atrasos en la entrega de los certificados y en los informes de cierre del curso.	0.2% del valor total de la contratación por cada día hábil de atraso, según lo estipulado en el correspondiente contrato, contado desde el término de capacitación, con un Tope de 20% del valor total de la contratación.

6. Integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

La Comisión de Evaluación de las Ofertas estará integrada por:

- Alejandra Báez González
Encargada de Formación de la DSSCH
Correo electrónico: formacion.sschiloe@redsalud.gov.cl
- Brayan Hidalgo Alvarado
Delegado Médicos EDF DSSCH.
Correo electrónico: bhidalgoalvarado@gmail.com
- Silvia Hernández Ojeda

Jefa del Subdepartamento de Capacitación y Formación de la DSSCH
Correo electrónico: silvia.hernandezo@redsalud.gov.cl

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI ___ No ___ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.

Castro, _____ de _____ de _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

Nombre, Firma y Timbre
Representante Legal

**Servicio de
Salud Chiloé
Subdepartamento Abastecimiento**

ANEXO Nº 1 "OFERTA ECONOMICA"

a) Si es Factura Afecta de I.V.A.

Detalle	Cantidad	Precio Unit.	Total
Apoyo Vital cardiovascular Avanzado (ACLS)	20	\$ -	\$ -
Apoyo Vital avanzado Pediátrico (PALS)	24	\$ -	\$ -
VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL		Total Neto:	\$ -
		19% IVA:	\$ -
		Total:	\$ -

b) Si es Factura No Afecta o Exenta de I.V.A.:

Detalle	Cantidad	Precio Unit.	Total
Apoyo Vital cardiovascular Avanzado (ACLS)	20	\$ -	\$ -
Apoyo Vital avanzado Pediátrico (PALS)	24	\$ -	\$ -
VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL		Total:	\$ -

c) Si es con Boleta de Honorarios:

Detalle	Cantidad	Precio Unit.	Total
Apoyo Vital cardiovascular Avanzado (ACLS)	20	\$ -	\$ -
Apoyo Vital avanzado Pediátrico (PALS)	24	\$ -	\$ -
		Total Honorarios:	\$ -
		13,75% Impto. Retenido:	\$ -
VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL		Total Liquido:	\$ -

Importante: en caso de existir diferencia entre el presente formulario y la oferta electrónica primara el primero.

Nota 1: Este anexo registra el calculo con las correspondientes formulas. Por lo que se sugiere solo ingresar cantidad y precio unitario.

Nota 2: La oferta que NO adjunte este formulario se declarará inadmisibile.

Nota 3: Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos en que deba incurrir el proveedor para cumplir con los servicios solicitados en las presentes bases.

Representante legal

Firma

Nombre

Rut

ANEXO TECNICO N°1 "Propuesta Técnica"

ITEM 1 : NOMBRE DEL SERVICIO:
NOMBRE OFERENTE
ID LICITACION

N°	CLASIFICACION DEL REQUISITO	REQUISITOS TÉCNICOS	TIPO DE REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR REQUISITO (RESPALDO)	CUMPLE SI/NO	DOCUMENTO DE RESPALDO	COMENTARIOS DEL OFERENTE
C.1	CERTIFICACIÓN	Accreditación AHA.	OBLIGATORIO	Certificado Vigente			
C.2	MATERIAL DE ESTUDIO	Material académico: Indica tipo y forma de entrega.	OBLIGATORIO	Programa del curso			
C.3	EJECUCIÓN DEL CURSO	Las actividades presenciales se realizarán en la ciudad de Castro	OBLIGATORIO	Programa del curso			
C.4	PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA <i>Relatores/Instructores</i>	Accreditación AHA	OBLIGATORIO	Certificado Vigente			
		Título profesional del área de la Salud.	OBLIGATORIO	Certificado de Título			
		Experiencia como Instructor de al menos 5 años.	DESEABLE	Certificados			
		Experiencia en atención prehospitalaria o en urgencias de más de 10 años.	DESEABLE	Certificados			
	PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA <i>Programa del curso</i>	Carga académica: - 50 hrs. de estudio individual (previo). - 8 hrs. teóricas. - 8 hrs. de simulación clínica.	OBLIGATORIO	Programa del curso			
		Modalidad: - Autoaprendizaje. - Mixto	OBLIGATORIO	Programa del curso			
		Contenidos mínimos: Incluye los contenidos mínimos requeridos.	DESEABLE	Programa del curso			
		Metodología de evaluación de acuerdo con los protocolos de la American Heart Association (AHA).	DESEABLE	Programa del curso			
	PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA <i>Servicio adicionales</i>	Coffe break, debe contener como mínimo lo siguiente: Café, té, leche, agua, Jugo; 2 sandwich salado por persona; bocado dulce por persona; Yogurt; Granola para todos los participantes.	DESEABLE	Menú			
		Contempla entrega de libretas de notas, lápiz y bolso.	DESEABLE	Programa del curso			
		Incluye personal de apoyo administrativo.	DESEABLE	Programa del curso			
		Incluye espacio físico para la actividad.	OBLIGATORIO	Programa del curso			

Nota 1: La oferta que NO adjunte este formulario se declarará inadmisibile.

Representante legal

Firma

Nombre

Rut

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**CAPACITACIÓN CURSOS ACLS Y PALS PROFESIONALES EDF ARTICULO 8°**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Silvia Hernández Ojeda	14.088.210-0	Silvia.hernandezo@redsalud.gob.cl	65-2507699
Brayan Hidalgo Alvarado	19.072.315-1	bhidalgoalvarado@gmail.com	982879965
Alejandra Báez González	14.309.778-1	alejandra.baez@redsalud.gob.cl	65-2505697

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA.GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.(S)FVS/ptm

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE



○

○